

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, SIETE (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)

Radicado: 2019 – 00143.

Demandante: COOTRANSMATERIALES.

Demandado: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BJM SAS Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a dar trámite al incidente se sanción y multa, por el presunto incumplimiento del proveído del 06 de febrero del 2020¹, proferido en el asunto de la referencia; se dispone:

PRIMERO: ORDENAR a la Cámara de Comercio de Arauca, que, dentro del término de 5 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se sirva informar quienes conforman el CONSORCIO VIAL CAÑO VERDE, CONSORCIO VIAL DIQUE Y CONSORCIO VIAL LA YUCA / SINAI, y cuales son sus representantes legales.

SEGUNDO: ORDENAR a la Cámara de Comercio de Arauca, que, dentro del término de 5 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, se sirva informar quienes son los representantes legales de la CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA, identificada con el Nit. 834001009-6, y de la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BJM SAS, identificada con el Nit. 900.431.414-1, allegando los certificados de existencia y representación.

TERCERO: ORDENAR a la secretaría del Despacho, expedir los oficios que correspondan, comunicando la orden emitida en numerales anteriores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I. 251.

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Edgar García - Edyeha.*

Firmado Por:

¹ FI 69 Cmds.

Radicado: 2019 - 00143
Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Demandante: COOTRANSMATERIALES.
Demandado: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BJM SAS Y OTROS

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfd6153ce2841f83fb2b1ed487c8a5229efde0d8d5d9bbfca3fe895367bee76a

Documento generado en 07/12/2020 05:02:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>